

GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1007

DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.532.378, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 14 de enero de 2017 y el 13 de enero de 2018, 14 de enero de 2018 y el 13 de enero de 2019, 14 de enero de 2019 y el 13 de enero de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 45 días hábiles de vacaciones, más dieciocho (18) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 14 de enero de 2017 y el 13 de enero de 2018, 14 de enero de 2018 y el 13 de enero de 2019, 14 de enero de 2019 y el 13 de enero de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

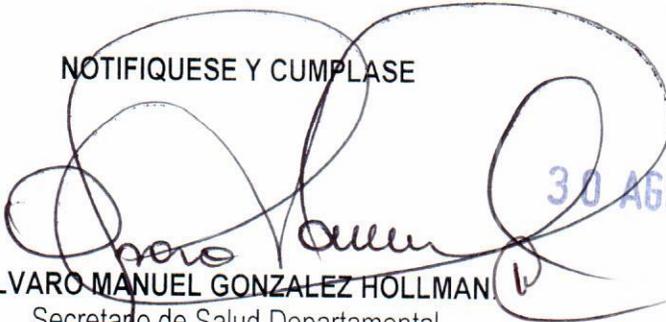
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.532.378, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, cuarenta y cinco (45) días hábiles de vacaciones, más seis (18) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 14 de enero de 2017 y el 13 de enero de 2018, 14 de enero de 2018 y el 13 de enero de 2019, 14 de enero de 2019 y el 13 de enero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día de 30 de agosto 2021 y culminara su disfrute el día 29 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 30 de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN  
Secretario de Salud Departamental

30 AGO. 2021

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette - Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Aprobó: Julio Cesar Luna Marrugo - Jefe Oficina de Planeación

Bolívar  
primero